

MIN. INT. (ORD.) N° 5609 /

**ANT.:** Carta del 12.09.2014 recibida el 16.09.2014, del Presidente de la Asociación de Municipios Mapocho la Chimba, en la cual solicita inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales.

**MAT.:** Responde a solicitud e indica observaciones.

**SANTIAGO,** 19 NOV 2014

**DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A : SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA**

1. En relación al oficio citado en el antecedente, informamos a usted que habiendo analizado los antecedentes remitidos, se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones:
  - a) Se observa que no se han incluido en la escritura pública del Acta de la Asamblea General Constitutiva de la Asociación, sus Estatutos coincidente con lo establecido en el Artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que expresamente señala que las asociaciones municipales deberán depositar "una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, y de sus estatutos".
  - b) Se observa la falta de comparecencia en la Asamblea Constitutiva, de un ministro de fe, el cual debe autorizar el Acta en forma previa a la reducción a Escritura Pública, tal como se señala el Artículo 4° del "Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referida a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica", Decreto Supremo N° 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: "La constitución de una asociación será acordada por los alcaldes de las municipalidades interesadas, previo acuerdo de sus respectivos concejos, en asamblea que se celebrará ante un ministro de fe, debiendo actuar como tal el secretario municipal de alguna de dichas municipalidades, o un notario público con sede en alguna de las comunas de las mismas".
  - c) Con respecto a la Asamblea Constitutiva, se observa la falta de comparecencia del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, cuya comparecencia personal es imprescindible, de acuerdo a lo señalado en el mencionado Artículo 141 de la Ley N° 18.695, y Artículo 4° del Reglamento.
  - d) Asimismo, durante esta Asamblea Constitutiva se observa la elección del Alcalde de Recoleta como Tesorero del Directorio, que al momento de celebrarse la Asamblea y no encontrarse presente, su representación por el Administrador Municipal de Recoleta, señor Enrique Tapia, no es suficiente.

- e) Se observa que se ha omitido en la elección del Directorio Provisorio, la elección del cargo de Director acordado en el Artículo 13 "Composición del Directorio" de los Estatutos de la Asociación, cuestión que deberá subsanarse mediante la realización de una nueva Asamblea Constitutiva en la cual participen los alcaldes de la municipalidades miembros de la Asociación.
2. En consecuencia para efectos de proceder a la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, informamos a usted que conforme a lo señalado en el Artículo 5º del mencionado Reglamento, la Asociación deberá subsanar estas observaciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de esta notificación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

*[Handwritten Signature]*  
EJA/JHN/NAT/JVP/LMM

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretario Ejecutivo Asociación de Municipios Mapocho La Chimba
2. Jefe Unidad Regional SUBDERE de la Región Metropolitana de Santiago.
3. Gabinete Subsecretario.
4. Fiscalía.
5. División de Municipalidades.
6. Departamento de Fortalecimiento Municipal (E27606/2014).
7. Oficina de Partes.